

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **SINDICATURA DE CUENTAS**

#### **16383** *Resolución del Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares, de 9 de noviembre de 2015, de publicación del resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 103/2015 de la Cuenta General de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2013*

El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares regula los informes o memorias de fiscalización y prevé su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, así como su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.

Mediante Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 27 de marzo de 2015 se aprobó el Informe 103/2015 de la Cuenta General de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2013.

La Presidenta del Parlamento de las Islas Baleares comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario, que tuvo lugar con el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos celebrada el día 13 de octubre de 2015.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo que prevén la Ley 4/2004 y el Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares los resultados de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 103/2015 de la Cuenta General de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2013, que se adjunta seguidamente.

Palma, 9 de noviembre de 2015

### **ANEXO. INFORME 105/2015 DE LA CUENTA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

##### **1. PRESENTACIÓN**

El artículo 82 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares establece que corresponde a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Islas Baleares.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares, el ámbito subjetivo de actuación de esta institución incluye la Universidad de las Islas Baleares y cualquier organismo, ente, entidad, fundación o empresa con participación mayoritaria o dominio efectivo de esta entidad.

El Informe de la Cuenta General de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2013 está previsto en el Programa de Actuaciones de la Sindicatura para el año 2014. Es un informe de carácter general y de periodicidad anual, realizado por el Área de Consejos Insulares y Universidad.

Las cifras del Informe (excepto que se especifique lo contrario) se expresan en miles de euros sin decimales. Se ha trabajado con euros y céntimos de euro y se conserva la totalidad de las cifras. La coherencia interna es total, si bien en el Informe aparecen, en algunos casos, diferencias motivadas por el formato de visualización utilizado.

##### **2. OBJETIVOS**

Los objetivos de esta fiscalización son los siguientes:

Verificar que las cuentas del ejercicio muestran adecuadamente, en todos los aspectos significativos, la situación económica, financiera y patrimonial, así como la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos, de acuerdo con los principios contables públicos.

Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que son de aplicación a la gestión de los fondos públicos.





Analizar si los procedimientos de gestión se atienen a la utilización racional de los recursos.

Analizar la contratación administrativa.

### **3. ALCANCE DEL TRABAJO**

#### **A. ÁMBITO SUBJETIVO**

El ámbito subjetivo de este Informe es el siguiente:

Universidad de las Islas Baleares

Entidades dependientes de la UIB:

Fundación General de la Universidad de las Islas Baleares

Fundación Universidad-Empresa de las Islas Baleares

Además, las entidades siguientes tienen relación con la UIB, y se da información de ellas en este Informe:

Entidades vinculadas a la UIB:

Consorcio para el Fomento de Infraestructuras Universitarias (COFIU)

Consorcio Agencia de Calidad Universitaria de las IB (AQUIB)

Consorcio Escuela de Hostelería

El Consorcio para el Fomento de Infraestructuras Universitarias (COFIU), participado al 50 % por la UIB y la CAIB, fue considerado como entidad dependiente de la UIB en los anteriores informes de la SCIB en función de su objeto (la construcción de infraestructuras para su posterior cesión a la UIB). A partir de la fiscalización de este ejercicio, se considera entidad dependiente de la CAIB dado el origen de su financiación.

Otras entidades relacionadas (participación inferior al 20 %):

ParcBit Energía y Otros Servicios, SCL

Fundación Cátedra Iberoamericana en la Universidad de les Illes Balears

Fundación Juegos Mundiales Universitarios Palma 1999

Fundación Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares

Fundación para la Escuela Superior de Arte Dramático de las Islas Baleares

Fundación Enciclopedia de Menorca

Fundación Teatre del Mar

Fundación Jardí Botànic de Sóller

Institut d'Estudis Balearics

Institut Ramon Llull

Consorcio Centro Baleares Europa.

Consorcio Audiovisual de las Islas Baleares (IB Cinema)

Consorcio "Centro de Investigación Biomédica en Red" (CIBER), del Área de Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición

En el mismo caso se encuentran las escuelas adscritas a la UIB.



## B. ÁMBITO OBJETIVO

El alcance del trabajo realizado es el siguiente:

Con relación a la Administración General de la UIB, se fiscalizan sus cuentas anuales de 2013 (balance de situación, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de la liquidación del presupuesto, y memoria).

La UIB formula sus cuentas anuales según el Plan General de Contabilidad Pública estatal. A partir del 1 de enero de 2011 es de aplicación el nuevo Plan General de Contabilidad Pública (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el PGCP), por lo que las cuentas anuales referidas al ejercicio 2013 se tienen que formular de acuerdo con este nuevo Plan. Sin embargo, las cuentas presentadas por la UIB se han formulado según el antiguo PGCP.

Las cuentas anuales mencionadas presentan diversas incidencias y limitaciones, que se detallan en cada uno de los apartados del Informe, fruto de la fiscalización realizada por la Sindicatura. Cabe destacar que la memoria del presupuesto inicial incorpora los presupuestos de la Fundación General y de la Fundación Universidad-Empresa y que, no obstante, en la Cuenta General de la UIB no figuran las liquidaciones de estos presupuestos ni sus cuentas anuales.

Como resultado del trabajo realizado, el Informe incluye la opinión de la SCIB sobre si las cuentas anuales de la UIB presentan la información de acuerdo con los principios contables y con la normativa legal que les son de aplicación.

En cuanto a las entidades dependientes, se hace una revisión formal y un análisis general de las cuentas anuales. Se exponen los informes de auditoría financiera externa, y las operaciones realizadas entre las entidades mencionadas y la UIB para determinar su importe y para elaborar los estados contables consolidados. No se han aportado informes de cumplimiento de legalidad.

Los informes de auditoría externa no han sido objeto de revisión por la SCIB, por lo que no se pueden asumir como propias las opiniones y salvedades que se ponen de manifiesto.

Se enumeran las entidades vinculadas con la UIB y se expone, en su caso, un cuadro con las aportaciones patrimoniales recibidas de la UIB.

Se incluyen unas fichas con datos presupuestarios y patrimoniales de cada una de las entidades afectadas.

En la contratación administrativa, se analiza el cumplimiento de la legalidad aplicable. De un total de 60 contratos se han revisado 12, que representan el 60,3 % del importe total formalizado del ejercicio. La revisión ha consistido en el análisis de las fases del expediente: actuaciones administrativas preparatorias, adjudicación, formalización, modificación y ejecución.

Además, de los 106 contratos menores se han revisado 11, que representan el 46,1 % del importe total de las operaciones informadas por la UIB.

Esta revisión incluye por primera vez la actividad contractual de las entidades dependientes. De un total de 9 contratos certificados por dichas entidades se han revisado 2, que representan el 78 % del total de los precios de formalización del ejercicio. También se han revisado 2 de los 8 contratos menores, que representan el 36,4% del importe total de las operaciones informadas.

## 4. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas anuales de la UIB del ejercicio 2013 se han rendido (en plazo) a la Sindicatura de Cuentas el 29 de julio de 2014, después de su aprobación por el Pleno del Consejo Social, en sesión de día 24 de julio de 2014. Las cuentas anuales de las entidades dependientes se han rendido en la misma fecha, pero sin estar integradas en la cuenta general de la UIB.

La opinión y, en su caso, las salvedades, de estos informes se muestran en las fichas individuales de cada entidad.

### Incidencias:

Las cuentas anuales se han formulado según el antiguo PGCP estatal, expresamente derogado, y no según el nuevo Plan General de Contabilidad Pública (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el PGCP).

Las cuentas anuales de 2013 de las entidades dependientes no se han incluido en la Cuenta General de la UIB.

## 5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El resultado de las actuaciones se comunicó al Rector, para que pudiese formular las alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que considerase oportunos, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Sindicatura. Sus alegaciones se presentaron



el 9 de marzo de 2015 (figuran como anexo a este Informe).

Las alegaciones se han analizado, y se ha suprimido o modificado parte del Informe cuando se han aceptado. Si no se ha alterado éste ni se ha emitido opinión es porque las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y las valoraciones del Informe, o porque no se han justificado adecuadamente los criterios o las afirmaciones de la alegación, o porque se manifiesta la voluntad de subsanar la deficiencia en el futuro. Excepcionalmente, cuando la razón de no aceptar la alegación ha sido diferente de las mencionadas anteriormente, ésta se hace constar con una nota a pie de página en el Informe.

#### **Recomendaciones:**

Formular las cuentas anuales según el nuevo Plan General de Contabilidad Pública (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el PGCP).

Incluir en la Cuenta General las cuentas anuales de las fundaciones dependientes.

## **II. UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES**

### **1. OPINIÓN FINANCIERA Y DE LEGALIDAD RESPECTO DE LAS CUENTAS ANUALES**

#### Alcance

1. La Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares ha fiscalizado las cuentas anuales de la Universidad de las Islas Baleares que comprenden el estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, el balance de situación, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria. La Gerencia de la Universidad es la responsable de la formulación de las cuentas anuales de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación y que se detalla en el anexo 0.1. Salvo en lo que respecta a la limitación mencionada en el párrafo 2 siguiente, el trabajo de fiscalización se ha efectuado de acuerdo con los objetivos y el alcance que se mencionan en los apartados I.2 y I.3 anteriores.

#### Limitaciones al alcance

2. Dada la falta de detalle de la información disponible no ha sido posible cuantificar el déficit de la provisión por devolución de ingresos como consecuencia de requerimientos realizados por los entes financiadores correspondientes a los remanentes de ingresos o por gastos incorrectamente justificados de proyectos finalizados o en curso a 31/12/13, si bien se estima que su importe es significativo.

#### Salvedades

3. Como en el ejercicio anterior, la UIB no aplica la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y continúa formulando las cuentas según el anterior PGCP, expresamente derogado.

4. De acuerdo con los artículos 192 y 194 de los Estatutos de la UIB, las funciones de ejecución del presupuesto y de control interno corresponden a la Gerencia. Esta agregación en la figura del Gerente de funciones de ejecución y de intervención es contraria a la necesaria independencia del control interno.

5. La UIB hace reconocimientos de derechos correspondientes a subvenciones y ayudas con la intención de generar crédito sin que el ente financiador haya reconocido ninguna obligación de pago con respecto al caso, ni la UIB haya realizado ninguna de las acciones previstas en los convenios correspondientes.

6. La provisión de dudoso cobro al cierre del ejercicio presenta un déficit de dotación de 3.047 miles de euros.

7. La cuenta "120. Resultados positivos de ejercicios anteriores" se encuentra sobrevalorada en 18.298 miles de euros, y la cuenta "130. Subvenciones de capital pendientes de aplicar a resultados" y los resultados del ejercicio se encuentran infravalorados por 18.095 miles de euros y 203 miles de euros respectivamente, como consecuencia de las cantidades ya imputadas a resultados de ejercicios anteriores derivadas de los convenios firmados con la CAIB para la construcción de infraestructuras universitarias, financiadas con operaciones de cesiones de crédito.

8. El resultado presupuestario del ejercicio tiene que ser corregido, como mínimo, en las siguientes magnitudes:

- Por las desviaciones de financiación positivas y negativas del ejercicio en gastos con financiación afectada (-3.708 miles de euros).
- Por el importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería, cuyo importe no ha sido facilitado por la UIB.
- Por el efecto derivado del reconocimiento de los derechos de manera incorrecta, expresado en el párrafo 5 anterior.

Por su parte, el remanente de tesorería se tiene que disminuir, como mínimo, en 3.520 miles de euros al tener en cuenta el saldo de clientes





considerados de dudoso cobro (3.333 miles de euros), otras partidas extrapresupuestarias no incluidas (166 miles de euros), y la diferencia detectada entre el estado de tesorería y los fondos líquidos según contabilidad (21 miles de euros). Teniendo en cuenta estos importes, el remanente de tesorería para gastos generales sería negativo.

#### Opinión

Salvo por los efectos de los ajustes que podrían haberse considerado necesarios si se hubiesen podido completar los procedimientos descritos en el párrafo 2 anterior, y excepto por lo que respecta a los efectos de las salvedades descritas en los párrafos 3 a 8 anteriores, las cuentas anuales de la Universidad de las Islas Baleares expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación económica y financiera a 31 de diciembre de 2013, y de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual finalizado en esta fecha, de conformidad con el marco normativo que les es de aplicación y, en particular, con los principios y normas contables contenidos en esta normativa.

Con independencia de lo que se indica en los párrafos anteriores, cabe resaltar las demás incidencias detalladas en los apartados siguientes del Informe que deben ser tenidas en cuenta y, en su caso, corregidas por los órganos responsables.

## 2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES

### Incidencias:

De la misma manera que en los ejercicios anteriores, el estado de liquidación del presupuesto se presenta con un nivel de desagregación menor que el desglose del presupuesto inicial.

Con respecto a los 9 expedientes de modificación examinados, se tienen que señalar las incidencias siguientes, que ya se observaron en fiscalizaciones anteriores:

- No consta ningún informe de fiscalización previa de los expedientes de modificación de crédito.

La Universidad aprueba expedientes de generación de crédito tipo anticipo sobre la base de la concesión de proyectos de investigación o de resoluciones de convocatorias de becas, sin que queden acreditadas las disponibilidades de tesorería ni la documentación suficiente que garantice el futuro ingreso como exigen sus normas de ejecución.

### Recomendaciones:

Evitar la utilización de forma generalizada de la figura de la generación de crédito tipo anticipo, que se prevé en las normas de ejecución del presupuesto con carácter excepcional.

## 3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

### A. EJECUCIÓN DE INGRESOS

#### Incidencias:

En el ejercicio 2008 la UIB reconoció un total de 1.227 miles de euros derivado de una convocatoria de infraestructuras científico-tecnológicas, correspondiente al período 2005-2006, para la que se había concedido una ayuda FEDER. En el ejercicio 2013 la UIB por el mismo concepto ha reconocido derechos adicionales por 230 miles de euros. Aunque la UIB justificó la totalidad del proyecto, el Ministerio aún no ha reconocido ninguna obligación de pago, por lo que no se debería haber reconocido este derecho.

De la revisión de 6 expedientes de generación de crédito y de 4 proyectos de gasto con financiación afectada se ha observado que, en 5 casos, la UIB ha reconocido anticipos de ingresos con la intención de generar crédito sin que el ente financiador haya reconocido ninguna obligación de pago al respecto, ni la UIB haya realizado ninguna de las acciones previstas en los convenios correspondientes. El registro de estos derechos en el momento en que lo ha hecho la UIB no cumplía con los criterios para su reconocimiento.

De la conciliación realizada entre los derechos reconocidos frente a la CAIB por la UIB y las obligaciones reconocidas por la CAIB en 2013 se ha observado que la UIB ha reconocido derechos por un total de 94 miles de euros correspondientes a anticipos de convenios de colaboración para los que la CAIB no tiene registradas las obligaciones relacionadas.

### B. EJECUCIÓN DE GASTOS

#### Incidencias:

Como en los ejercicios anteriores se observan las incidencias siguientes:



- De acuerdo con los artículos 192 y 194 de los Estatutos de la UIB, las funciones de ejecución del presupuesto y de control interno corresponden a la Gerencia. Esta agregación en la figura del Gerente de funciones de ejecución y de intervención es contraria a la necesaria independencia del control interno.
- No se han aplicado al presupuesto obligaciones (2.362 miles de euros) por gastos efectivamente realizados durante el ejercicio e imputados a la cuenta "409. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" (1.566 miles de euros en el ejercicio anterior).

**Recomendaciones:**

Constituir una unidad de control interno (intervención o unidad de auditoría interna) que ejerza sus funciones con independencia y autonomía respecto de los órganos de gestión y, en su caso, modificar los Estatutos de la UIB en este sentido.

Presentar el estado de liquidación del presupuesto de las cuentas anuales con el mismo nivel de desagregación que el presupuesto aprobado.

Realizar las anotaciones contables pertinentes para corregir las incidencias expuestas en los apartados anteriores y procurar su detección y subsanación en ejercicios posteriores.

#### **4. PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES**

##### **A. INGRESOS PLURIANUALES**

##### **B. GASTOS PLURIANUALES**

**Incidencias:**

De la misma manera que en ejercicios anteriores, no se incluye la información de los compromisos de gasto con cargo al presupuesto de ejercicios posteriores que provienen de:

- a) Las obligaciones adquiridas con motivo de los contratos señalados en el párrafo anterior.
- b) Los convenios firmados con entidades públicas y privadas.
- c) La carga financiera derivada del contrato de préstamo y de las operaciones de cesiones de créditos.

En los casos de contratos con IVA no deducible, la UIB no lo considera como un mayor gasto.

En el cuadro de compromisos de gasto con cargo al presupuesto de ejercicios posteriores que figura en la memoria de la UIB, las sumas aritméticas de las columnas correspondientes a los años 2016, 2017 y años sucesivos son erróneas.

**Recomendaciones:**

Completar y mejorar la información de todos los compromisos de gasto con incidencia en ejercicios posteriores.

#### **5. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

**Incidencias:**

El cálculo que realiza la UIB de las desviaciones se hace por programas que, en muchos casos, incluyen varios proyectos y cada uno puede tener desviaciones positivas o negativas. En estos casos, el sistema de cálculo compensa las desviaciones positivas y negativas entre los proyectos que se engloban en un programa y estima una sola desviación del ejercicio y una sola desviación acumulada para todos los proyectos del programa. Por tanto, las desviaciones totales del ejercicio y acumuladas, positivas y negativas, están infravaloradas.

Hay determinados programas que, entre los conceptos financiados, incluyen un porcentaje de costes indirectos (normalmente alrededor del 15 % del presupuesto total). En estos casos, para el cálculo de las desviaciones, sólo se tienen en cuenta las obligaciones reconocidas correspondientes a costes directos mientras que, en cuanto a reconocimiento de derechos, sí que se incluye la totalidad de los mismos. Esta práctica produce una sobrevaloración de las desviaciones positivas.

El cálculo de las desviaciones está condicionado por las incidencias derivadas de reconocimientos de derechos que se expone en la sección de ejecución del presupuesto de ingresos y en los informes de fiscalización de años anteriores (numerosos derechos han sido contabilizados previamente al momento en que se cumplen todas las condiciones necesarias para poder ser reconocidos).





#### Recomendaciones:

Realizar el cálculo de desviaciones sin compensar las desviaciones de diferente signo correspondientes a proyectos diversos aunque todos ellos se engloben en un mismo programa.

#### 6. BALANCE DE SITUACIÓN

##### Incidencias:

Así como sucedía en ejercicios anteriores, diversos edificios de la Universidad no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, lo que supone un incumplimiento del artículo 151 de los Estatutos de la entidad, del artículo 605 del Código Civil, del artículo 2 de la Ley Hipotecaria y del artículo 17 de la Ley 6/2001, de Patrimonio de la CAIB.

La partida de "Construcciones" del activo del balance incluye proyectos de obra por importe de 119 miles de euros, actualmente paralizados por falta de financiación y de los que se tiene un elevado grado de incertidumbre con respecto a su realización final. En consecuencia, la UIB tendría que dotar una provisión por depreciación de dicho importe.

En el saldo de deudores al cierre se incluyen derechos que la SCIB estima de dudoso cobro, que no han sido considerados dudosos por la UIB, por un importe total de 3.047 miles de euros. El detalle de esta estimación es como sigue:

- La CAIB por importe de 189 miles de euros, correspondientes a partidas reconocidas por la UIB en los ejercicios 2011 y 2012 pero que no han sido reconocidas por la CAIB. La mayor parte de este saldo corresponde a diferencias en la justificación de ayudas en subvenciones y convenios de colaboración.
- Dos derechos reconocidos en el ejercicio 2008, por importe de 366 miles de euros y 861 miles de euros, derivados de dos convenios firmados con el MICIIN cofinanciados por el FEDER al amparo del "Complemento de Programa del Documento Único de Programación de Baleares 2000-2006", referidos a proyectos de infraestructuras científicas. A estos saldos se ha aplicado, en 2013, un porcentaje de corrección financiera del 5 %, basado en información no oficial obtenida del Ministerio en 2013, siendo los importes incluidos en deudores de 347 miles de euros y 818 miles de euros a 31/12/13. A fecha de revisión no se ha producido el cobro de estos importes ni se tiene ninguna otra información.
- Un derecho reconocido en el ejercicio 2013, por importe de 230 miles de euros, derivado de una convocatoria de infraestructuras científico-tecnológicas, correspondiente al periodo 2005-2006, para la que se concedió una ayuda FEDER. A pesar de la justificación por parte de la UIB en el ejercicio 2008, no se ha producido ningún cobro ni se tiene información de que el Ministerio haya reconocido la obligación de pago.
- Un importe estimado de 458 miles de euros correspondiente al 50 % del saldo neto al cierre con las fundaciones dependientes de la UIB. Las cuentas anuales a 31/12/13 de las dos fundaciones dependientes de la UIB muestran que la Fundación Universidad-Empresa presenta patrimonio negativo y que, ambas fundaciones, tienen fondo de maniobra negativo por un importe conjunto de 1.486 miles de euros.
- Los deudores presupuestarios incluyen un importe de 492 miles de euros correspondiente a matrículas de alumnos pendientes de liquidar por el Centro de Cálculo (centro gestor). Sin embargo, la liquidación efectuada durante el ejercicio 2014 ha supuesto la anulación de derechos por importe de 354 miles de euros por matrículas formalizadas pero no cobradas posteriormente. Esta forma de operar se mantiene cada año y, a fecha de cierre, se tendría que realizar la provisión de este último importe como de dudoso cobro.
- Diversas empresas privadas que figuran como deudores por un importe total de 651 miles de euros. En este importe hay 223 miles de euros correspondientes a dos deudores que se encuentran en concurso de acreedores, y el resto, 428 miles de euros, corresponde a deudas de cierta antigüedad con síntomas de problemas de cobrabilidad, de las que no han realizado pagos durante el 2013 ni el 2014.

La UIB ha dotado una provisión por devolución de ingresos para cubrir tanto los remanentes de proyectos finalizados a 31/12/13 como los requerimientos de devolución de entidades financiadoras conocidos a fecha de elaboración de las cuentas anuales. Sin embargo, esta provisión se tendría que incrementar con una estimación de los requerimientos de devolución futuros correspondientes a ingresos de proyectos registrados hasta la fecha de cierre.

La UIB ha reconocido en su activo los derechos de cobro a ejercicios futuros de las subvenciones de capital concedidas en virtud de varios convenios firmados con la CAIB para la construcción de infraestructuras universitarias por importe de 9.800 miles de euros con contrapartida en la cuenta "120. Resultados positivos de ejercicios anteriores." En dicha cuenta también constan las cantidades ya abonadas de los mencionados convenios por importe de 10.474 miles de euros. De acuerdo con el nuevo PGCP las subvenciones de capital se tienen que imputar a resultados atendiendo al porcentaje de amortización del inmovilizado financiado, y mientras tanto tienen que contabilizarse en la cuenta "130. Subvenciones de capital pendientes de imputar a resultado;" en consecuencia, la cuenta "120. Resultados positivos de ejercicios anteriores" está sobrevalorada en 18.298 miles de euros (correspondiente a 20.274 miles de euros del importe total de la subvención menos el importe a imputar a resultados durante los ejercicios anteriores), el saldo de la cuenta "130. Subvenciones de capital pendientes de aplicar a



presupuesto” está infravalorado en 18.095 miles de euros, y los resultados de explotación del ejercicio 2013 están infravalorados en 203 miles de euros (por el importe de estas subvenciones a imputar como resultado del ejercicio).

Como en el ejercicio anterior, el importe estimado de tasas por licencias urbanísticas pendientes de pago es al menos de 987 miles de euros, mientras que la UIB sólo ha hecho una provisión de 175 miles de euros. Falta, así, una provisión de 812 miles de euros.

La UIB contabiliza incorrectamente el pasivo a largo plazo derivado de las operaciones de cesiones de crédito en el epígrafe “Otras deudas” del pasivo del balance. A 31/12/13 se tiene que reclasificar en el epígrafe “Deudas con entidades de crédito” un importe de 8.732 miles de euros con vencimiento a largo plazo.

La deuda de los préstamos reembolsables (652 miles de euros) está contabilizada en el epígrafe “Otros acreedores” sin tener en cuenta que su origen sea una financiación con entidades de crédito o con otras instituciones.

La deuda por intereses devengados no vencidos del préstamo del BSCH (53 miles de euros) y de las cesiones de crédito (543 miles de euros) se contabiliza incorrectamente en el epígrafe “Acreedores no presupuestarios”. Además, la cuenta “Deudas por intereses” tendría que recoger 9 miles de euros de los intereses devengados no vencidos correspondientes al préstamo recibido del Ministerio de Ciencia e Innovación para financiar el programa Innocampus.

Se tiene que disminuir el importe de los ingresos anticipados en concepto de matrícula del curso 2013/14 en 266 miles de euros, minorando los ingresos del ejercicio en el mismo importe.

En la revisión de facturas recibidas con posterioridad al cierre del ejercicio se han detectado facturas correspondientes a gasto del ejercicio 2013 por un importe total de 105 miles de euros que se han registrado en el ejercicio 2014 y para las que no existe ninguna previsión a 31/12/13. Por consiguiente, el epígrafe de acreedores no presupuestarios del balance y la pérdida del ejercicio se encuentran infravalorados en 105 miles de euros.

#### **Recomendaciones:**

Regularizar la situación de las licencias de las obras del recinto universitario, de los tributos que se deriven de las mismas y llevar a cabo las correspondientes inscripciones en el Registro de la Propiedad, tal y como ha manifestado reiteradamente la SCIB en anteriores informes.

Continuar en la mejora del control de la composición de la cuenta "409. Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto" para que responda verdaderamente a su naturaleza transitoria.

Realizar las anotaciones contables pertinentes para corregir las incidencias expuestas en los apartados anteriores y procurar su detección y subsanación en ejercicios posteriores.

### **7. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

#### **8. RESULTADOS DEL EJERCICIO**

##### **A. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

##### **B. REMANENTE DE TESORERÍA**

##### **C. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

#### **Incidencias:**

El resultado presupuestario y el remanente de tesorería quedan desvirtuados como consecuencia de algunas de las incidencias que figuran en el presente Informe. En el caso del resultado presupuestario es a causa de las incidencias expuestas en el apartado de liquidación del presupuesto, y en el caso del remanente de tesorería a causa de las incidencias que hacen referencia a la cuantificación de los derechos pendientes de cobro, de las obligaciones pendientes de pago y del cálculo del saldo de dudoso cobro. De manera similar, en los apartados correspondientes al balance de situación se exponen incidencias, algunas de las cuales afectan y desvirtúan el resultado económico-patrimonial del ejercicio que figura en los cuadros anteriores.

En particular, cabe destacar que, como en los ejercicios anteriores, se observan las incidencias siguientes:

- En el cálculo del resultado presupuestario y del remanente de tesorería la UIB no considera las desviaciones de financiación del ejercicio. Por tanto, el importe del resultado presupuestario y del remanente de tesorería se tendría que corregir en cuanto a estos importes (desviaciones positivas, 1.253 miles de euros; negativas, 4.961 miles de euros).
- En el estado del remanente de tesorería no se han tenido en cuenta los derechos pendientes de dudoso cobro que figuran en la propia



Cuenta General (286 miles de euros) ni otros saldos extrapresupuestarios que incrementan su importe en 166 miles de euros.

Asimismo:

- El importe de los fondos líquidos aparece sobrevalorado en 21 miles de euros en el estado del remanente de tesorería. Se tiene que decir que la UIB informa de su detalle en la memoria, si bien el estado referido no se muestra de acuerdo con la normativa aplicable.
- Se tiene que tener en cuenta que como resultado de nuestra revisión se ha estimado un déficit de 3.047 miles de euros en la provisión de derechos pendientes de dudoso cobro.

Teniendo en cuenta estas incidencias, el remanente de tesorería para gastos generales sería negativo.

#### Recomendaciones:

Reflejar de forma adecuada los ingresos y los gastos con financiación afectada, como también su ejecución, para determinar con exactitud el resultado del ejercicio y la parte afectada del remanente, tal y como ha manifestado reiteradamente la SCIB en anteriores informes.

Calcular el remanente de tesorería de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.

### 9. MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES

#### Incidencias:

- La memoria se ha formulado según el formato del antiguo PGCP de 1994 (ya derogado) y no según el nuevo Plan (de aplicación a partir del ejercicio 2011).
- Aunque el contenido de la memoria ha mejorado con respecto al de ejercicios anteriores, no incluye toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública del año 1994:
- No incluye información relativa a la organización contable ni enumeración de las entidades vinculadas.
- La información relativa a los remanentes de crédito no se presenta según el modelo establecido, ni se desarrolla el detalle de los incorporables y de los no incorporables.
- No se especifican los importes previstos de cada anualidad pendiente en la información relativa a la ejecución de los proyectos de inversión, ni se detalla la inversión realizada durante el ejercicio ni en ejercicios anteriores. Tampoco se indica el porcentaje de financiación de cada uno de los recursos afectados recibidos para financiar estos proyectos.
- En cuanto a las transferencias y subvenciones concedidas y otorgadas, no figura la normativa ni otras condiciones supletorias, según las cuales se han efectuado o concedido las ayudas, ni su grado de verificación. En cuanto a las subvenciones, no se da información relativa a posibles reintegros por incumplimiento de condiciones o requisitos con indicación de las causas.
- En cuanto a los convenios, no consta la situación comparativa porcentual respecto del importe de las subvenciones no nominativas.
- No se informa de la evolución de las devoluciones de ingresos producidas durante el ejercicio ni de las causas de los derechos anulados durante el ejercicio.
- Con relación a los gastos con financiación afectada, no está la información de los coeficientes de financiación, ni de la gestión del gasto presupuestario realizado durante el ejercicio ni en los anteriores, ni del pendiente de realizar en ejercicios sucesivos hasta su culminación.
- El estado del remanente de tesorería no se ha calculado de acuerdo con las normas que establece el PGCP.

#### Recomendaciones:

Formular la memoria de las cuentas anuales según el formato del nuevo PGCP con la información contable que señala el Plan mencionado, así como aquella otra que sea necesaria para la correcta interpretación de las cuentas anuales.

### 10. INDICADORES

A continuación, se presentan unos indicadores relacionados con la vertiente económica, de interés para completar el análisis de la actividad de la UIB registrada en el ejercicio:

UIB 2013. INDICADORES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES (en euros)			
	2011	2012	2013
Gasto corriente por alumno matriculado (1)	4.782	4.412	4.545
Ingreso por alumno (2)	1.017	1.039	1.066
Cobertura de matrícula (3)	21,3%	23,6%	23,5%



Transf. corrientes CAIB / Gastos de personal	115,2%	100,5%	94,0%
Esfuerzo inversor (4)	21,9%	21,1%	20,7%
Alumno matriculado: no se incluyen los de las escuelas adscritas ni los de los estudios propios. Datos a 1 de noviembre			
(1) Gasto de personal + gasto de bienes y servicios / Alumnos matriculados			
(2) Ingresos por tasas y precios públicos / Alumnos matriculados			
(3) Ingreso por alumno / Coste gasto corriente por alumno matriculado			
(4) Obligaciones reconocidas netas de los cap. 6 y 7 / Total obligaciones reconocidas netas			

### III. ENTIDADES DEPENDIENTES Y VINCULADAS

#### 1. ENTIDADES DEPENDIENTES

#### 2. ENTIDADES VINCULADAS

##### **Incidencias:**

Las fundaciones dependientes mantienen saldos acreedores respecto de la UIB (según datos de la UIB), en conjunto, 12 miles de euros de 2009, 158 miles de euros de 2010, y 355 miles de euros de 2011.

El apartado de la memoria de las cuentas anuales correspondiente a operaciones con la UIB de la Fundación Universidad-Empresa no incluye toda la información que establecen el Plan General de Contabilidad y el RD 1491/2011, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin ánimo de lucro y el modelo del Plan de Actuación de estas entidades.

##### **Recomendaciones:**

Integrar, en su caso, las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto de las fundaciones dependientes en la Cuenta General de la Universidad.

Realizar las anotaciones contables pertinentes para corregir las incidencias expuestas, y procurar su detección y subsanación en ejercicios posteriores.

Realizar y rendir, de todas las fundaciones dependientes, junto con los informes de auditoría financiera, informes de cumplimiento de legalidad.

### IV. ESTADOS CONSOLIDADOS

##### **Incidencias:**

Los saldos y los movimientos de la UIB con las fundaciones no resultan coincidentes según la información de las cuentas anuales y de los registros contables.

##### **Recomendaciones:**

Realizar los asentamientos contables necesarios para ajustar las diferencias detectadas en las conciliaciones de los saldos entre la Universidad y las fundaciones.

Elaborar unas cuentas anuales consolidadas de la UIB y sus entidades dependientes para conseguir una imagen general de la realidad económico-financiera del grupo bajo control de la UIB y evitar la pérdida de información de las entidades dependientes.

### V. CONTRATACIÓN

#### 1. CONTRATACIÓN DE LA UIB

##### A. ASPECTOS GENERALES

La UIB ha remitido la relación certificada de los contratos adjudicados, modificados y prorrogados durante el ejercicio 2013. El importe total de formalización de los 60 contratos que figuran en la relación es de 7.982 miles de euros (42, con un importe de 6.816 miles de euros, en





2012).

También ha remitido una relación certificada de los contratos menores del ejercicio, con un total de 106 y un importe de 1.772 miles de euros.

La clasificación de los contratos (excluidos los contratos menores) según su objeto, es la siguiente:

UIB 2013. TIPOS CONTRACTUALES (en miles de euros)				
Tipos	Número	%	Importe adjud.	%
1. Obras	1	1,7%	2.740	34,3%
2. Servicios	29	48,3%	1.646	20,6%
3. Suministro	30	50,0%	3.596	45,0%
4. Administrativos especiales	0	0,0%	0	0,0%
5. Concesión de obras públicas	0	0,0%	0	0,0%
6. Gestión de servicios públicos	0	0,0%	0	0,0%
7. Colaboración entre el sector público y el sector privado	0	0,0%	0	0,0%
8. Privados sujetos a la LCSP, de objeto diferente de los ant.	0	0,0%	0	0,0%
9. Patrimoniales sobre bienes inmuebles	0	0,0%	0	0,0%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100,0%</b>	<b>7.982</b>	<b>100,0%</b>

El procedimiento de adjudicación utilizado es:

UIB 2013. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS (en miles de euros)				
Procedimiento de adjudicación	Número	%	Importe adjud.	%
AP. Abierto criterio precio	0	0,0%	0	0,0%
RP. Restringido criterio precio	0	0,0%	0	0,0%
AM. Abierto criterios múltiples	5	8,3%	4.137	51,8%
RM. Restringido criterios múltiples	0	0,0%	0	0,0%
NC. Negociado con publicidad	0	0,0%	0	0,0%
NS. Negociado sin publicidad	32	53,3%	674	8,4%
DC. Diálogo competitivo	0	0,0%	0	0,0%
CC. Contratación centralizada	6	10,0%	602	7,5%
DAC. Contratos derivados de un acuerdo marco	3	5,0%	713	8,9%
P. Prórroga	13	21,7%	1.854	23,2%
M. Modificado	1	1,7%	3	0,0%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100,0%</b>	<b>7.982</b>	<b>100,0%</b>

La tramitación es la siguiente:

UIB 2013. TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS (en miles de euros)				
Tramitación	Número	%	Importe adjud.	%
O (ordinaria)	60	100,0%	7.982	100,0%





U (urgente)	0	0,0%	0	0,0%
E (de emergencia)	0	0,0%	0	0,0%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100,0%</b>	<b>7.982</b>	<b>100,0%</b>

## B. CONTRATOS SELECCIONADOS

De los contratos incluidos en las relaciones se han revisado 12, cuyo precio de formalización suma 4.958 miles de euros (el 62 % del importe total). El criterio aplicado para la selección ha sido elegir los de mayor importe de cada uno de los tipos de contratos en proporción al número de dichas tipologías.

UIB 2013. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS EXAMINADOS (en miles de euros)								
	Objeto del contrato	Importe IVA excluido	Prec. form. IVA excl.	% baja	Tipo	Tram.	Proced.	Incidencias
1	Servicio de seguros de la UIB: lote 1 daños materiales	170	102	40,0%	Serv.	Ordin.	Abierto	1,2,3,4,8
2	Suministro de publicaciones periódicas en diferentes formatos para la UIB para el año 2013	374	374	0,0%	Sum.	Ordin.	DAC	1,5,8
3	Servicio de seguridad, vigilancia y servicios auxiliares relacionados con este servicio para la UIB	811	809	0,3%	Serv.	Ordin.	Abierto	1,2,3,8
4	Obra de ejecución del edificio del Centro de Estudios de Postgrado (CEP) en el campus de la UIB	3.094	2.740	11,4%	Obra	Ordin.	Abierto	1,8
5	Servicio de atención y mantenimiento de los equipos de microinformática de la UIB	198	198	0,0%	Serv.	Ordin.	Prórr.	8
6	Servicio de mantenimiento de las zonas ajardinadas de la UIB, cuidado de los huertos y limpieza de la urbanización del campus	123	123	0,0%	Serv.	Ordin.	Prórr.	5,8
7	Suministro de un clúster de computación para el cálculo científico del personal de I+D+I de la UIB	297	297	0,0%	Sum.	Ordin.	Abierto	1,6,8
8	Trabajo de campo correspondiente a una encuesta longitudinal sobre cambios de hábitos de movilidad y una encuesta sobre redes personales y movilidad asociados al proyecto europeo EUNOIA (065470)	48	47	3,0%	Serv.	Ordin.	Negoc.	1,2,4,5,8
9	Gestión del servicio de comedor, cafetería y máquinas expendedoras de bebidas y sólidos del edificio Ramon Llull de la UIB (*)	canon 27	canon 39	45,9%	Serv.	Ordin.	Negoc.	1,2
10	Suministro de un simulador clínico de paciente avanzado para el edificio Antoni Maria Alcover i Sureda de la UIB	59	53	10,2%	Sum.	Ordin.	Negoc.	1,4,8
11	Suministro de un sistema de ergómetros y analizador de gases con electrocardiografía, oximetría y espirometría integrados para el edificio Antoni Maria Alcover i Sureda de la UIB	59	55	6,8%	Sum.	Ordin.	Negoc.	1,4
12	Suministro del equipamiento de los laboratorios del nuevo edificio del Centro de Estudios de Postgrado	163	163	0,0%	Sum.	Ordin.	CC.	8

(\*) Contrato generador de ingresos





UIB 2013. CODIFICACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE LOS CONTRATOS	
Código	Denominación
1	En la documentación preparatoria y actuaciones previas
2	En el contenido de los pliegos o documento que regula la contratación
3	En los informes y la aprobación del expediente
4	En la actuación de la mesa o en la propuesta de adjudicación
5	En la adjudicación del contrato
6	En la publicidad, notificaciones y comunicaciones
7	En la formalización del contrato
8	En la ejecución del contrato

### C. CONTRATOS MENORES

La UIB ha remitido, en respuesta al requerimiento de la Sindicatura, una relación certificada comprensiva de los contratos menores del ejercicio, con un total de 106 y un importe de 1.772 miles de euros.

#### Incidencias:

En esta relación figuran contratos y adquisiciones que no tienen la naturaleza de contrato menor:

- Gastos de suministro que quedan excluidos del ámbito de la contratación del sector público por el art. 4.1.b del TRLCSP.
- Gastos derivados de convenios concertados entre administraciones públicas.

Una vez que se ha obtenido la muestra de los 11 expedientes de importe más significativo remitidos por la UIB como contratos menores, con independencia de su naturaleza real, se ha procedido a su revisión. Son los siguientes:

Núm.	Objeto del contrato	Fecha adjud.	Importe (en euros)
1	Participación en la Biblioteca Digital de Catalunya según el anexo III para productos y servicios para el 2013 para tener acceso a los productos y servicios de la BDC (bases de datos) y a cada editor de las revistas electrónicas siguientes (ACS, AIP, Informa Healthcare, Nature, OUP, RSC, Springer)	14/03/13	379.997,05
2	Subscripción de la editorial IOP, revistas electrónicas del área de física del Institute of Physics	14/02/13	41.634,00
3	Gastos de agua del campus durante el año 2013	25/03/13	171.480,31
4	Gastos de correos de los edificios Son Lledó y Cas Jai durante el año 2013	25/03/13	47.559,80
5	Tapizar las butacas de la sala de actos del edificio Son Lledó	16/05/13	19.964,98
6	Modificación de la instalación de la enfriadora del edificio Guillem Cifre para la climatización con sistema centralizado de las aulas 1, 2, 3, 11, 12 y 13	07/06/13	46.149,25
7	Reparación de la planta refrigeradora/recuperadora de calor principal del sistema de climatización del edificio Científico-técnico	07/06/13	30.241,06
8	Utilización de un barco oceanográfico en el marco del proyecto "TOSCA" asociado a tareas experimentales	24/06/13	26.480,00
9	Instalación de un grupo electrógeno en el estabulario para mantener la climatización	01/10/13	18.857,48
10	Cesión de productos y servicios de desarrollo informático relacionados con la gestión y la evaluación de la investigación (programa GREC, anualidad 2013)	03/10/13	20.829,56
11	Cuota CBUC para servicios generales bibliotecarios	27/11/13	22.415,98



## D. CONCLUSIÓN

Con relación a la fiscalización realizada, se muestran las conclusiones más significativas del cumplimiento de legalidad:

1. En ninguno de los expedientes la UIB realiza una fiscalización previa sino que se limita a incluir documentación con la normativa aplicable (art. 109.3 del TRLCSP).
2. En siete de los expedientes (núm. **1, 3, 7, 8, 9, 10 y 11**) no queda acreditado en el expediente de qué manera se ha determinado el precio del contrato para que se adecúe al precio general de mercado (art. 87.1 del TRLCSP).
3. En los expedientes **1 y 3** no consta el certificado de adecuación de las anualidades de ejercicios futuros a los límites que se determinan en las normas presupuestarias de las diferentes administraciones públicas (art. 110.2 TRLCSP y art. 47 LGP).
4. En todos los expedientes, salvo en los núm. 10 y 12, y en la **totalidad** de contratos menores no se ha abonado el precio en los plazos establecidos por la normativa. Asimismo, no consta el abono de los intereses de demora y, en su caso, de la indemnización por los costes de cobro correspondientes (art. 216.4 del TRLCSP y disposición transitoria octava de la Ley 15/2010).
5. Los contratos menores **1, 4 y 8** no se han tramitado de acuerdo con el procedimiento que, por razón de su cuantía, les correspondía (disposición adicional 9 y art. 138.3 del TRLCSP).

Conclusión:

La actividad contractual de la Universidad de las Islas Baleares, de acuerdo con el alcance del trabajo antes señalado, referido únicamente a los 12 contratos fiscalizados (el precio de formalización representa el 62 % del importe total) y a la fiscalización de los 11 contratos menores descrita más adelante (con una cobertura del 46 % del importe total), salvo por lo que se ha indicado en los párrafos 1 a 5 anteriores, se ha desarrollado en los aspectos más significativos, de conformidad con el principio de legalidad.

Con independencia de lo que se indica en los párrafos anteriores, cabe resaltar el resto de incidencias detalladas en los apartados siguientes del Informe que deben ser tenidas en cuenta y, en su caso, corregidas por los órganos responsables.

### Recomendaciones:

Reformar el régimen interior de la UIB en materia de contratación, con la finalidad de reforzar la función interventora en todas las fases de los procedimientos, tal y como ha manifestado reiteradamente la SCIB en anteriores informes.

Depurar la información de las relaciones relativas a la contratación menor remitidas a la SCIB, de manera que correspondan íntegramente a este concepto.

Establecer controles eficaces que eviten la utilización de la figura del contrato menor o del procedimiento negociado en los casos en que se superen los límites cuantitativos previstos en la legislación.

## 2. CONTRATACIÓN DE LAS FUNDACIONES DEPENDIENTES

### A. ASPECTOS GENERALES

Las fundaciones han remitido las relaciones certificadas de los contratos adjudicados, modificados y prorrogados durante el ejercicio 2013. Concretamente, la Fundación General de la UIB certifica un total de 2 contratos por importe de 203 miles de euros, mientras que la Fundación Universidad-Empresa de las Islas Baleares declara 2 contratos por importe de 73 miles de euros.

La totalidad son contratos de servicios, tres de los cuales han sido adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, correspondiendo el restante a una prórroga. En todos los casos la tramitación ha sido ordinaria.

También han remitido relaciones certificadas de los contratos menores del ejercicio, superiores a 5.000 euros. La Fundación General de la UIB informa de un total de 1 contrato de este tipo, por importe de 6 miles de euros, mientras que la Fundación Universidad-Empresa de las Islas Baleares certifica la realización de 7 contratos por importe de 89 miles de euros.

### B. CONTRATOS SELECCIONADOS

De los contratos incluidos en las relaciones se han revisado 2, cuyo precio de formalización suma 215 miles de euros (el 78 % del importe total). El criterio aplicado para la selección ha sido elegir los de mayor importe de cada fundación, incluyendo además las prórrogas y modificaciones provenientes del antiguo TRLCAP 2/2000.





FUNDACIONES DEPENDIENTES 2013. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS EXAMINADOS (en miles de euros)								
	Objeto del contrato	Importe IVA excl.	Precio form. IVA excl.	% baja	Tipo	Tram.	Proced.	Incidencias
<b>FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LAS ISLAS BALEARES</b>								
1	Micro-macro simulación del modelo económico israelí	45	44	2,2%	Serv.	Ordin.	Neg.	1,2,3,7
<b>FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES</b>								
2	Comedor residencia de estudiantes	171	171	0,0%	Serv.	Ordin.	Prór.	1,2,3,7

### C. CONTRATOS MENORES

Las fundaciones han remitido, en respuesta al requerimiento de la Sindicatura, relaciones certificadas comprensivas de los contratos menores del ejercicio, con un total de 8 y un importe de 95 miles de euros.

Se han seleccionado dos expedientes de importe significativo de los remitidos por las fundaciones como contratos menores, con independencia de su naturaleza real, y se ha procedido a su revisión. Corresponden a la Fundación Universidad-Empresa de las Islas Baleares y son los siguientes:

Núm.	Objeto del contrato	Fecha adjud.	Importe (en euros)
1	Formación sobre procedimiento concursal	28/02/13	17.880,00
2	Módulos formativos misión comercial	06/03/13	16.808,67

### D. CONCLUSIÓN

Con relación a la fiscalización realizada, se muestran las conclusiones más significativas del cumplimiento de legalidad:

Las fundaciones dependientes que, por el hecho de estar constituidas para fines de interés general, son poderes adjudicadores que no tienen el carácter de administraciones públicas, no han aprobado unas instrucciones en las que se regulen los procedimientos de contratación de manera que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación (art. 191 del TRLCSP).

#### Conclusión:

La actividad contractual de las fundaciones dependientes, de acuerdo con el alcance del trabajo antes señalado, referido únicamente a los 2 contratos fiscalizados (el precio de formalización representa el 78 % del importe total) y a la fiscalización de los contratos menores descrita más adelante (con una cobertura del 19 % del importe total), excepto por lo que se ha indicado en el párrafo anterior, se ha desarrollado en los aspectos más significativos, de conformidad con el principio de legalidad.

Con independencia de lo que se indica en los párrafos anteriores, cabe resaltar el resto de incidencias detalladas en los apartados siguientes del Informe que deben ser tenidas en cuenta y, en su caso, corregidas por los órganos responsables.

#### Recomendaciones:

Establecer unas instrucciones en las que se regulen los procedimientos de contratación de manera que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación (art. 191 del TRLCSP).

Llevar un registro que permita que toda la contratación de cada ejercicio realizada por las fundaciones conste en una relación certificada con la correcta distinción de las diferentes tipologías de contratos.

